

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF. ORDINARIO N° 68001-31-03-004-1995-08178-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia que data 9 de noviembre de 2020¹, mediante la cual se confirmó la decisión adoptada por auto de 16 de diciembre de 2019².

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º de la parte resolutive de las citadas providencias.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez.

(1)

Firmado Por:

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f2f2c13ee0ce854562bea293c38bf07af94610e7ab3eb6ed0af27fde08a8f66

Documento generado en 02/02/2021 04:32:03 PM

¹ Consecutivo 01. Cdno. Tribunal. One drive

² Folios 392 a 403. Cdno. 1



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>